

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 08-SP24815

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa **CLARO CHILE S.A.**, R.U.T. N°96.799.250-K, con domicilio en Avenida del Cóndor N°820, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, otorgada por Decreto Supremo N°144 de 1997 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar diez (10) Estaciones Base.

Características Técnicas Comunes de las Estaciones Base				
Bandas de Frecuencias (MHz)	Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)
1.870 – 1.885 1.950 – 1.965	Dec. 144/1997	GSM	200KQ7WEW	13,7

Ubicación Estaciones Base						
Nombre	Dirección	Comuna	Reg	Coordenadas Geográficas (WGS 84)		Etapa
				Latitud S.	Longitud O.	
Antofagasta Cementerio (Alt. A)	Av. Andrés Sabella N° 3110	Antofagasta	2	23° 38' 42"	70° 23' 19"	1
Antofagasta Hipódromo (Alt. A)	Av. Pedro Aguirre Cerda N° 8980	Antofagasta	2	23° 35' 02"	70° 23' 21"	2
Antofagasta Hipódromo (Alt. B)	Huamachuco N° 9020	Antofagasta	2	23° 35' 01"	70° 22' 52"	3
Ovalle Norte (Alt. A)	San Jorge N° 815	Ovalle	4	30° 35' 05"	71° 11' 18"	4
San Antonio C-13 (Alt. A)	Cerro Centinela S/N	San Antonio	5	33° 34' 19"	71° 37' 00"	5
Lider Quillota (Alt. A)	Blanco N° 72	Quillota	5	32° 52' 40"	71° 14' 39"	6
Lider Quillota (Alt. B)	Camino Internacional S/N (Sector Rotonda La Palma)	Quillota	5	32° 52' 56"	71° 13' 53"	7
Lider Quillota (Alt. C)	Blanco N° 74	Quillota	5	32° 52' 41"	71° 14' 37"	8
Temuco Mercado (Alt. A)	General Mackenna N° 420	Temuco	9	38° 44' 17"	72° 35' 11"	9
Temuco Mercado (Alt. B)	General Mackenna N° 593	Temuco	9	38° 44' 24"	72° 35' 12"	10

Las Estaciones Base se conectarán a la red existente, a través de medios propios o arrendados a terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 10	15 [días]	10 [meses]	11 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N°18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de la concesión, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

JEFE DIVISIÓN CONCESIONES